



Ayuntamiento de Pilas

BASES POR LAS QUE SE CONVOCAN AYUDAS FORMATIVAS PARA JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAS

1) Objeto de la convocatoria:

El Ayuntamiento de Pilas convoca Becas de colaboración para jóvenes menores de 30 años que reúnan los requisitos que se establecen con carácter general en las presentes bases y con carácter especial en el ANEXO I de la presente convocatoria, destinada a la ampliación de sus estudios e iniciación de las técnicas de búsqueda de empleo.

2) Objetivo de las Becas:

Complementar la formación de los jóvenes a través de la participación en el trabajo del Ayuntamiento, para perfeccionar los conocimientos y formación de los becados de cara a la futura inserción en una actividad profesional o empresarial, bajo la dirección y coordinación del tutor/es que supervisarán el trabajo realizado. Las prácticas se desarrollarán en el departamento correspondiente sin que en ningún momento supongan tareas propias de realización laboral estatutaria o funcionarial.

3) Duración y dotación de las becas:

La actividad objeto de la Beca tendrá una duración inicial de un mes que podrá ser prorrogado hasta completar el máximo de tres meses. Dicho período será determinado por cada departamento al igual que el horario de las prácticas. Estas se realizarán siempre en jornada lectiva y sin que pueda exceder de 20 horas semanales.

Se prevén diferentes periodos de realización de las becas, estando comprendidos entre el 1 de julio y el 31 de octubre de 2012.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 200 euros brutos mensuales, a abonar por meses vencidos.

4) Requisitos:

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Tener cumplidos 18 años y menos de 30.

2.- Estar en posesión o estar cursando los últimos cursos de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de formación profesional o enseñanzas universitarias oficiales de grado, diplomatura o licenciatura de las especialidades que se requieran por las delegaciones municipales, de conformidad con lo previsto en el Anexo I y dependiendo de cada una de las Becas en las que se quiera participar.



Ayuntamiento de Pilas

3.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

5) La persona finalmente becada estará sujeta a las siguientes condiciones:

- Durante el período de prácticas los becados deberán acudir a las dependencias asignadas en el horario establecido y seguir las normas fijadas por el Ayuntamiento de Pilas.
- Tres faltas sin justificar darán lugar a la revocación o devolución, en su caso de la beca o ayuda concedida.
- Los becados estarán obligados a colaborar activamente de acuerdo con las instrucciones que reciban de su tutor que, en caso de desobediencia grave, podrá proponer, previo expediente, con audiencia al interesado, la suspensión de la beca.
- Los becados mantendrán el secreto profesional en materia de medios, procesos, etc., durante su estancia en el Ayuntamiento de Pilas y una vez finalizada esta.
- No podrá formalizarse contrato de trabajo entre el Ayuntamiento y el becado mientras no se revoque expresamente o finalice el período de tiempo de la beca.
- El Ayuntamiento de Pilas nombrará un tutor/a por puesto, cuya misión será:
 - Fijar el Plan de aprendizaje de los becados.

 - Orientarlo en sus dudas o dificultades.

6) Solicitudes, plazo de presentación y documentación:

Las solicitudes se harán según modelo oficial que será facilitado. Se presentará una solicitud por persona, pudiendo elegir siempre que se cumplan los requisitos entre varios departamentos especificando el orden de prioridad. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación del anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal. Se presentarán en el registro de Entrada del Ayuntamiento de Pilas, en horario de registro.

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título obtenido a contar desde el año 2010 en adelante y fotocopia del certificado de notas, o expediente académico.
- En caso de ser estudiante, certificado de notas del último curso realizado. Y nota media de los cursos realizados.



Ayuntamiento de Pílas

7) Procedimiento:

Una vez verificada la documentación presentada, los aspirantes que cumplan los requisitos pasarán a ser candidatos. Se publicará una lista provisional con los aspirantes admitidos y excluidos.

Publicada la lista provisional de aspirantes excluidos, se abrirá un plazo de dos días para la subsanación de deficiencias. En caso de que no hubiera aspirantes excluidos podrá continuarse con el proceso. Concluido el plazo de subsanación en su caso, se publicará la lista de aspirantes definitiva.

La selección de los becarios se llevará a cabo de la siguiente forma: Se valorarán exclusivamente los méritos alegados por los candidatos; en función a la Titulación requerida y la mejor puntuación obtenida del certificado de notas o del expediente académico respetando siempre las condiciones específicas del departamento, en caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos se resolvería por sorteo.

Se ordenará a los demás como candidatos suplentes, que serán llamados por su orden en caso de que el candidato propuesto renunciara a la beca o no formalizara la misma.

En el supuesto que para un mismo puesto existan aspirantes que hubiesen sido seleccionados en alguno de los dos últimos años junto con otros que no lo fueron, tendrán preferencia los que no hayan disfrutado de dicha beca con anterioridad, pasando los que ya hayan disfrutado de la beca con anterioridad al final de la lista pudiendo optar solamente a reservas.

En el caso de que una misma persona hubiera sido seleccionado en más de una beca se le dará la opción de elegir por la que prefiera.

En el caso de que una beca se iniciase y posteriormente quedase vacante, por renuncia de su candidato, el Ayuntamiento se reserva la potestad de llamar a un suplente, si lo hubiera, si estima oportuno en función del tiempo que reste de beca, la idoneidad o no de incorporar al sustituto.

Si quedase alguna beca o turno sin cubrir, el Ayuntamiento se reserva la potestad de ofertar dicha beca o turno, si lo estima conveniente, en primer lugar, al candidato que realice el turno precedente, después a aquellos candidatos que habiéndose presentado para otras becas, no hubiesen obtenido plaza alguna y que reúnan los requisitos exigidos, en caso de haber mas candidatos que plazas, se asignarán por orden de Titulación y mejor valoración del certificado de notas, en caso de empate se resolvería por sorteo. Si no se cubriese podrá ofertarla, si lo estima oportuno, a aquellos candidatos que reúnan un perfil lo más idóneo posible, entre los candidatos a otras becas que no hubiesen obtenido plaza, se asignarán por orden de Titulación y mejor valoración del certificado de notas, en caso de empate se resolvería por sorteo. En último caso se podrá convocar nuevo proceso para cubrir las becas que quedasen vacantes.

El tribunal de selección estará compuesto por:

Presidenta: D^a. Raquel Rodríguez Barragán, siendo su sustituta D^a Eva Cárave López Becerra.

Vocales:

D^a Manuela Pérez Cruz, siendo su sustituta D^a M^a Jesús Gómez Rossi.

D. Luis Manuel Merino Súaárez, siendo su sustituta D^a. Concepción Anguas Ortiz.

D^a. Inés Benítez Ruiz, siendo su sustituto D. Manuel Quintero Moreno.



Ayuntamiento de Pilas

Secretaria: D^a. M^a del Mar Quintero García, siendo su D. Juan Antonio Márquez Rojas.

8) Derechos y obligaciones de las personas becadas, e incidencias:

Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

La participación de las personas becadas en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre estas personas y la entidad local.

Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

9) Son obligaciones de las personas becadas

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Prestar su colaboración durante 20 horas semanales en el horario que se determine por parte del Ayuntamiento de Pilas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor/a.
- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor o tutora.
- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el/la tutor/a.

10) Los tutores o tutoras ordenarán las actividades de formación del personal becario y organizarán el tiempo de dedicación a dichas actividades, que será de 20 horas semanales, que deberán realizarse atendiendo al Régimen de Funcionamiento Interno del centro donde se realice la beca.

11) El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca.

12) Ante las renunciaciones, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección

13) En ningún caso el disfrute de la beca que regula las presentes bases tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y el Ayuntamiento de Pilas.



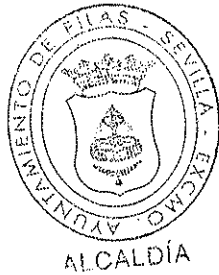
Ayuntamiento de Pilas

14) Presupuesto: El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias, partida presupuestaria nº 47000420.10 de Desarrollo Local.

15) Queda autorizado el Alcalde-Presidente, como jefe de todo el personal del Ayuntamiento de Pilas, para aclarar las normas contenidas en las presentes bases, así como para dictar aquellas necesarias para su desarrollo.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Pilas a 19 de junio de 2012.



EL ALCALDE



Ayuntamiento de Pitas

ANEXO I

<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGIAS</u>
<u>Beca I</u>	<p>Requisitos: Título de grado medio o superior en la especialidad de informática (aunque no hayan presentado aún el proyecto final), habiendo obtenido este título no antes del año 2010. Se valorará los conocimientos demostrables de las aplicaciones de plataforma Open CMS y Plataforma Joomla.</p> <p>Tutor: Luis Manuel Merino Suárez</p>
<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>IGUALDAD</u>
<u>Beca I</u>	<p>Requisitos: Título de grado superior en la rama Administrativa, habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de la modalidad de estudio ya mencionada.</p> <p>Tutora: Manuela Pérez Cruz.</p>
<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>URBANISMO</u>
<u>Beca I</u>	<p>Requisitos: Licenciatura o grado de arquitectura o ingeniería, habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de la modalidad de estudio ya mencionada.</p> <p>Tutor: Juan Manfredi Salado.</p>
<u>Beca 2</u>	<p>Requisitos: Licenciatura o grado en derecho habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de tercer curso de dicha modalidad.</p> <p>Tutora: María Jesús Gómez Rossi.</p>
<u>DEPARTAMENTO</u>	<u>DESARROLLO ECONÓMICO</u>
<u>Beca I</u>	<p>Requisitos: Licenciatura o grado en ciencias ambientales, biología o geografía habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de dicha modalidad.</p> <p>Tutora: Ana Herrera Medina</p>



Ayuntamiento de Pílas

ANEXO I

DEPARTAMENTO	CULTURA E IDENTIDAD
<u>Beca I</u>	Requisitos: Título de grado medio o superior de informática y comunicación con conocimientos demostrables en Photoshop, habiendo obtenido este título no antes del año 2010, habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de la modalidad de estudio ya mencionada. Tutor: Francisco Barragán Hernández
DEPARTAMENTO	DEPORTES
<u>Beca I</u>	Requisitos: Título de grado medio o superior de técnico deportivo habiendo obtenido este título no antes del año 2010, habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de la modalidad de estudio ya mencionada. Tutor: Manuel Quintero Moreno.
DEPARTAMENTO	TRABAJO
<u>Beca I</u>	Requisitos: Título de Técnico en gestión administrativa, habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de la modalidad de estudio ya mencionada. Tutora: Inés Benítez Ruiz.
DEPARTAMENTO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL
<u>Beca I</u>	Requisitos: Diplomatura o grado en trabajo social habiendo obtenido este título no antes del año 2010, o en su defecto estudiante de tercer curso de dicha modalidad. Tutora: M ^a del Mar Quintero García.
<u>Beca 2</u>	Requisitos: Licenciatura o grado en psicología habiendo obtenido este título no antes del año 2010. Tutora: Concepción Anguas Ortiz.
DEPARTAMENTO	OBRAS Y SERVICIOS
<u>Beca I</u>	Requisitos: Título de técnico especialista en automoción, habiendo obtenido este título no antes del año 2010. Tutor: Juan Antonio Márquez Rojas.
<u>Beca 2</u>	Requisitos: Título de Formación Ocupacional en Fontanería habiendo obtenido este título no antes del año 2010. Tutor: Juan Antonio Márquez Rojas.



Ayuntamiento de **Pilas**

SOLICITUD DE BECAS 2012

Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
Dirección: _____ Localidad: _____
Teléfonos: _____ / _____.

Manifiesta que reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases para acceder a las becas formativas convocadas por el Ayuntamiento de Pilas, solicita sea admitido en el proceso selectivo, acompañando esta solicitud con la documentación obligatoria requerida:

- 1.-Fotocopia compulsada del DNI.
- 2.-Fotocopia de los títulos exigidos.
- 3.-Fotocopia del certificado de notas y/o expediente académico.

Rellene una sola solicitud y marque las áreas de conocimientos elegidas y becas a las que desea optar, siempre y cuando reúna los requisitos exigidos, especificando el orden de preferencia al departamento que desea optar mediante la utilización de números en orden ascendente utilizando el mismo procedimiento para determinar los meses disponibles. Ver los requisitos en el Anexo I.

Marcar por orden de preferencia junto a la denominación del área.

Departamento: INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Departamento: IGUALDAD
Mes en el que se encuentra disponible el interesado: Julio Septiembre Agosto Octubre Otro	Mes en el que se encuentra disponible el interesado: Julio Septiembre Agosto Octubre Otro
Departamento: URBANISMO	Departamento: TRABAJO
Mes en el que se encuentra disponible el interesado: Julio Septiembre Agosto Octubre Otro	Mes en el que se encuentra disponible el interesado: Julio Septiembre Agosto Octubre Otro
Departamento: DEPORTES	Departamento: CULTURA E IDENTIDAD
Mes en el que se encuentra disponible el interesado:	Mes en el que se encuentra disponible el interesado:

Julio Agosto Otro	Septiembre Octubre	Julio Agosto Otro	Septiembre Octubre
Departamento: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BIENESTAR SOCIAL		Departamento: OBRAS Y SERVICIOS	
Mes en el que se encuentra disponible el interesado:		Mes en el que se encuentra disponible el interesado:	
Julio Agosto Otro	Septiembre Octubre	Julio Agosto Otro	Septiembre Octubre
Departamento: ECONÓMICO		DESARROLLO	
Mes en el que se encuentra disponible el interesado:			
Julio Agosto Otro	Septiembre Octubre		

En Pilas (Sevilla) a _____ de _____ de 2012.

Fdo.: _____